

PRESUPUESTO

ACUERDO No. 01

"Por medio del cual se efectúa una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal Comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

En uso de sus atribuciones Legales establecidas en el Artículo 11 del Decreto Ley 1876 del 03 de agosto de 1994, Estatutarias en especial las que le confiere el Artículo 90, literal C de la ley 489 de 1998; el Artículo 18 numeral 4to del Acuerdo No 003 de 1998, Acuerdo No. 008 de 2016 (Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare), y Ordenanza No. 002 del 20 de marzo de 1996, Y

CONSIDERANDO

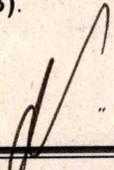
- 1) Que, según lo estipulado en el Acuerdo No. 008 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se adoptan los Nuevos Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, es facultad de la Junta Directiva analizar y aprobar el Proyecto del Presupuesto Anual y las Operaciones Presupuestales o Modificaciones del mismo.
- 2) Que, mediante Acuerdo No. 07 del 28 de octubre de 2021, la Junta Directiva aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a acta No. 14 de la misma fecha, y a través de la Resolución No. 08 del 29 de octubre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) del departamento del Guaviare, aprobó el Presupuesto de Rentas (Ingresos) y de Gastos (Ley de Apropiación), para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$42.159.486.252,00)**, en cifras globales.
- 3) Que, el Técnico Administrativo del área de Cartera de la ESE Hospital San José del Guaviare, emitió certificación de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2021, por la suma total de **CINCO MIL SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE. (\$5.007.702.000,00)**, discriminados de la siguiente forma: Régimen Contributivo **\$1.132.519.000,00**; Régimen Subsidiado **\$2.873.138.000,00**; IPS Privadas **\$44.887.000,00**; Compañías Aseguradoras **\$148.000,00**; Régimen Especial **\$80.852.000,00**; Particulares **\$2.025.000,00**; Compañías de Seguros (SOAT) **\$291.684.000,00**; Subsidio a la Oferta PPNA **\$417.505.000,00**; ARL **\$50.304.000,00** y ADRES – Fosyga Reclamaciones Ecat **\$114.640.000,00**; recursos que financian el pago de las cuentas por pagar de vigencias anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021.
- 4) Que la profesional Universitario del área de Tesorería de la ESE Hospital San José del Guaviare, certificó saldos de caja y banco con corte a 31 de diciembre de 2021, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE**

" El Hospital A Su Servicio "

CENTAVOS MCTE. (\$2.999.263.818,13), detallado de la siguiente forma: La suma de **TRESCIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$ 306.453.338,00)** corresponde a saldo de giro realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social – en cumplimiento a Resolución N° 1940 del 28/10/2020 para la ejecución de proyecto “fortalecimiento de la capacidad instalada para la atención de pacientes en el marco del COVID 19”, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00)**, corresponde a giro de recursos realizados por Ministerio De Salud Y Protección Social en virtud a Resolución N° 2272 de 2021 articulo 1 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión “fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción social en salud Nacional”, vigencia fiscal 2021, para garantizar el fortalecimiento de la implementación y prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a población con discapacidad en procesos de reincorporación, y la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$2.492.810.480,13)**, recursos de libre destinación los cuales son fuentes de financiación para el pago de las obligaciones (CxP) con corte a 31 de diciembre de 2021.

5) Que, de acuerdo a lo anteriormente descrito se hace necesario realizar adición al presupuesto de ingresos vigencia 2022 por la suma total de **OCHO MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$8.006.965.818,13)**, discriminados de la siguiente forma: **TRESCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$ 306.453.338,00)** corresponde a saldo de giro realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social – en cumplimiento a Resolución N° 1940 del 28/10/2020 para la ejecución de proyecto “fortalecimiento de la capacidad instalada para la atención de pacientes en el marco del COVID 19”, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$200.000.000,00)**, corresponde a giro de recursos realizados por Ministerio De Salud Y Protección Social en virtud a lo descrito en la Resolución N° 2272 de 2021 articulo 1 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión “fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción social en salud Nacional”, vigencia fiscal 2021, para garantizar el fortalecimiento de la implementación y prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a población con discapacidad en procesos de reincorporación, y la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$2.492.810.480,13)**, recursos de libre destinación los cuales son fuentes de financiación para el pago de las obligaciones (CxP) con corte a 31 de diciembre de 2021.

6) Que conforme a los considerandos anteriores el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, de la ESE Hospital San José del Guaviare, queda con la presente modificación por adición en la suma de **CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$50.166.452.070,13)**.


“ El Hospital A Su Servicio ”



PRESUPUESTO

01

7) Que en virtud a lo anterior la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adiciónese el Presupuesto de Rentas (Ingresos) de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **OCHO MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$8.006.965.818,13)**, así:

A. – ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS (INGRESOS)

ADICION PRESUPUESTO INGRESOS VIGENCIA 2022				
CODIGO	CONCEPTO	RECURSO 1 (CSF)	RECURSO 2 (SSF)	TOTAL ADICION PRFESUPUESTO INGRESOS 2022
1	INGRESOS	8.006.965.818,13	0,00	8.006.965.818,13
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.999.263.818,13	0,00	2.999.263.818,13
11	INGRESOS CORRIENTES	5.007.702.000,00	0,00	5.007.702.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00

ARTÍCULO 2°: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, la suma de **OCHO MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE. (\$8.006.965.818,13)**, así:

B. – ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS (LEY APROPIACION)

ADICION PRESUPUESTO GASTOS VIGENCIA 2022		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION PRFESUPUESTO GASTOS 2022
2	GASTOS	8.006.965.818,13
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.553.591.134,13
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.948.910.284,00
23	GASTOS DE INVERSION	504.464.400,00
	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00

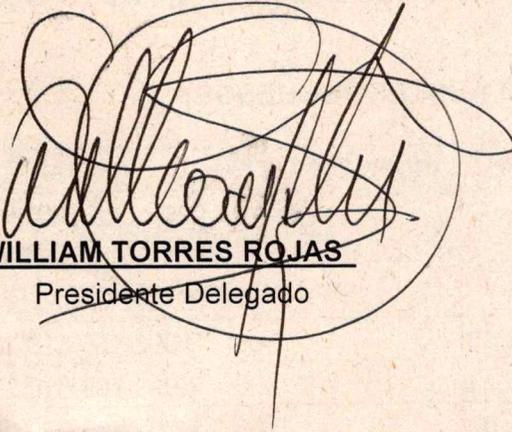
ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del departamento del Guaviare, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 08 del 29 de octubre de 2021.

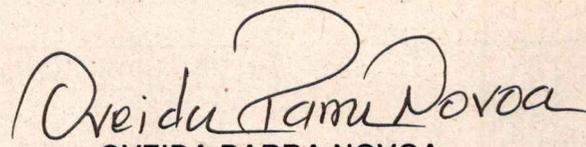
" El Hospital A Su Servicio "

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

San José del Guaviare, 25 ENE 2022


WILLIAM TORRES ROJAS
Presidente Delegado


OVEIDA PARRA NOVOA
Secretaria Ejecutiva

Ordenó/Aprobó: Oveida Parra Novoa/Gerente ESE HSJG
Revisó: Rosa Emiliana Melo Loiza/Subgerente Gestión Administrativo y Financiero ESE HSJG
Elaboró: Harold Enrique Álvarez Copete/Técnico Administrativo – Encargado Presupuesto ESE HSJG

